



MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO

1470

DE 19

10 MAR 1974

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

En ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto 576 de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor LUIS FERNANDO LOPEZ ROCA, en calidad de apoderado de la "CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOGOTA", con domicilio en Bogotá, D.E.; solicita a este Ministerio se le reconozca personería jurídica a dicha Corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, además del poder conferido al efecto, copia debidamente autenticada del acta en la cual consta la organización formal de la entidad, el nombramiento de dignatarios y la aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que allega igualmente en copias autenticadas y en los cuales se establece que la organización tiene por objeto: la promoción del desarrollo integral de los Municipios de Cundinamarca, en particular del Distrito Especial de Bogotá y todas sus zonas de influencia;

Que la Gobernación de Cundinamarca por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del título 36, libro primero del Código Civil y la documentación allegada cumple con los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la organización en referencia, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOGOTA, con domicilio en Bogotá, D.E.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos de la citada entidad y ordenar la inscripción de su Junta Directiva, y de su presidente ejecutivo quien llevará la representación legal de la Corporación.

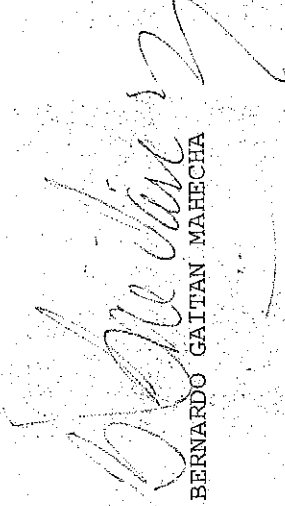
Por la cual se reconoce una personería jurídica.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de los interesados y regirá quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922). Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

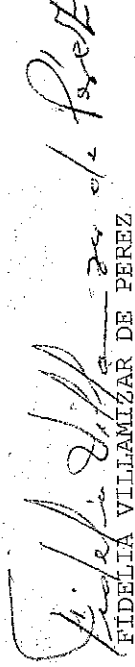
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a

10 ABR 1983


BERNARDO GAITAN MAHECHA

EL SECRETARIO GENERAL,


FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ

MCB/ cmp
13-IV-83